

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 101-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Marzo de 2019, Informe N° 050-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 04 de Marzo de 2019, el Formulario Único de Tramite Rec. N°057 de 12 de Febrero del 2019, Constancia de Egresado C.EGR. N° 00043-2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 08 de Marzo de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Formulario Único de Tramite Rec. N°057 de 12 de Febrero del 2019, el alumno Acero Calderón Perci con Código N° 2008106011, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019.

Que, con Informe N° 050-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, se solicita tener en cuenta el nombre del asesor Msc. Ehrlich Yam Liasaca Calisaya para el alumno Acero Calderón Perci, y la corrección de la palabra de Bachiller por Egresado, por lo que deberá de Rectificarse la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, con Oficio N° 101-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Marzo de 2019, dispone incluir como punto de agenda de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de 8 de Marzo del 2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 8 de Marzo del 2019 se **APROBO**: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019, por contener error material;

DICE: APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: “INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* “Yuyo” presentado por el Bachiller PERCI ACERO CALDERON

DEBE DECIR: APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: “INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* “Yuyo” presentado por el Egresado PERCI ACERO CALDERON

Por lo que corresponde emitir mediante la Fe de Erratas correspondiente, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

DICE: Designar, como asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente, resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ MG. MARIO RUIZ CHOQUE : ASESOR

DEBE DECIR: Designar, como asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente, resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ MSC. EHRLICH YAM LIASACA CALISAYA : ASESOR

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución de Consejo Universitario N° 0103 – 2017- SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 146-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 08 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019, en el extremo de la palabra Bachiller por Egresado en el detalle siguiente, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

DICE: APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* "Yuyo" presentado por el Bachiller PERCI ACERO CALDERON

DEBE DECIR: APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "INFLUENCIA DE LA PROFUNDIDAD DE CULTIVO SOBRE PARAMETROS PRODUCTIVOS DEL *Chondracactus chamissoi* "Yuyo" presentado por el Egresado PERCI ACERO CALDERON

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, parcialmente la modificación parcial del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2019-UNAM de 8 de Enero de 2019, en el extremo de la del nombre del asesor del Proyecto de Tesis, en el detalle siguiente, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

DICE: Designar, como asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente, resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ **MG. MARIO RUIZ CHOQUE** : ASESOR

DEBE DECIR: Designar, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente, resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ **MSC. EHRLICH YAM LIASACA CALISAYA** : ASESOR

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
UPI
EPCPDS
Jurado Dictaminador Rev.
Asesor Proyecto de Tesis
Interesado
Arch. (2)




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL